



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 136047-EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y la Nota N° 26/ 16 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, CUE N° 6200331 de la ciudad de General Roca, se encuentra registrado en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente dependiente del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que en el expediente de referencia obra la Resolución Provincial N° 564/10, la cual Reconoce los Planes de Estudios de los Profesorados implementados a partir del año 2006, en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes -CUE N° 6200331- de la ciudad de General Roca;

Que dicha institución fue creada por Ley F N° 3283 de la provincia de Río Negro del año 1999 y su modificatoria N° 4979/14, por la que se le otorga la autonomía y autarquía universitaria a dicha Institución;

Que mediante Decreto N° 1218/14 y su rectificatoria Decreto N° 1296/14 se designó como Rector Normalizador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) al Lic. Gerardo Blanes DNI 14.982.254, quien será responsable de conducir el proceso de normalización institucional;

Que como parte de dicho proceso de normalización, es decisión política de la Provincia de Río Negro jerarquizar la Formación Docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación, en tanto dicha formación se enfrenta de manera permanente a los cambios y avances que operan en diferentes ámbitos de la sociedad, la cultura, las tecnologías y el desarrollo del conocimiento;

Que por Resoluciones N° 74/08 y N° 183/12 del Consejo Federal de Educación, se establece la nueva denominación de títulos como la del “Profesor de Artes Visuales con Orientación en un solo tipo de arte visual”;

Que por Resolución 3652/14 en su artículo 1° se aprueban los Planes de Estudios de los Profesorados implementados a partir del año 2006 en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes entre los que se incluye al Profesorado de Cinematografía y Nuevos Medios;

Que en la Nota N° 26/16 el Rector del Instituto Universitario Patagónico de las Artes solicita al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la necesidad de rectificatoria de la Resolución 3652/14, explicitando el cambio de denominación del título de “Profesor de Cinematografía y Nuevos Medios” de la cohorte 2009 en adelante;

Que este cambio de denominación responde a que dicha titulación no se adecúa a la nómina de titulaciones aprobadas por las Resoluciones N° 74/08 y 183/12 del CFE y así poder tramitar la validez nacional de la Carrera conducente al título en cuestión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos a fin de dar respuesta a la solicitud del Rector del Instituto Patagónico de las Artes de General Roca , entiende que no es necesario rectificar la Resolución 3652/14 por la que se aprueban Planes de Estudios de los Profesorados implementados a partir del 2006 en dicha institución;

Que el Consejo Provincial de Educación considera viable y pertinente aprobar por normativa la nueva denominación con título de “Profesor/a de Artes Visuales con Orientación en Cinematografía” para las cohortes 2009 en adelante para adecuar la misma a la nómina de títulos aprobados por las Resoluciones N° 74/08 y 183/12 del Consejo Federal de Educación de la Nación;

Que es necesario emitir normativa a fin de dar aprobación a la titulación de referencia;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios del Título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES CON ORIENTACION EN CINEMATOGRAFÍA” implementado a partir de las cohortes 2009 en adelante en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes -CUE N° 6200331- de la ciudad de General Roca y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el título de “Profesor/a de Cinematografía y Nuevos Medios” aprobado por Resoluciones N° 564/10 y 3652/14 y otorgados a partir de la cohorte 2009 en adelante, tienen validez y equivalencia al título de “Profesor/a de Artes Visuales con Orientación en Cinematografía” aprobado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Departamento de Convalidación, Registro y Legalización de Títulos, a la Dirección Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio al Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 492

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia